

Al despacho hoy once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024), informando que la demandada DIANA CONSTANZA SANCHEZ AVILA, mediante apoderado contesto la demanda dentro del termino legal y propuso excepciones de mérito o fondo. Para que se sirva ordenar lo pertinente. CECILIA PINILLA MORALES, Secretaria.

DISTRITO JUDICIAL TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MONIQUIRA (BOYACÁ)

Moniquirá-Boyacá, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF. EJECUTIVO No. 154694089002-2023-00136-00

DEMANDANTE: GRELY ALEXANDRA ACUÑA PINILLA

**DEMANDADO: YENNY JOHANA VILLAMIL PORRAS y
DIANA CONSTANZA SANCHEZ SILVA**

De conformidad con lo señalado en el numeral primero Artículo 443 del C. G. del P.), de las excepciones de mérito propuestas por la demandada DIANA CONSTANZA SANCHEZ AVILA, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

RECONÓZCASE al abogado RAFAEL GREGORIO BONILLA DAZA, identificado con la C. C. No. 5.165.081 de San Juan del Cesar -La Guajira y Tarjeta Profesional No. 267.749 del Consejo Superior de la Judicatura, como APODERADO de la demandada DIANA CONSTANZA SANCHEZ AVILA, en los términos y para los efectos a que se refiere el memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN CARLOS PINEDA ROJAS
JUEZ.-

Firmado Por:

Juan Carlos Pineda Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Moniquira - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9baa5fbb31eec914616d0d102825caa71dd06bf26151f7831505ccb5f048e5cb**

Documento generado en 18/04/2024 04:26:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>